

RADICADO: 05001 41 05 004 2017 01392 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señor Juez, me permito informarle que la sentencia proferida el 2 de julio de 2020 se encuentra debidamente ejecutoriada toda vez que contra ésta no procede recurso alguno.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de \$1.251.496,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte demandada **ACTIVOS S.A.S.**, a favor de la parte demandante **NATALIA ARBOLEDA MESA**.

Agencias en derecho:	\$1.251.496,00
Gastos judiciales:	\$31.700
Total:	\$1.283.196,00

Son: UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.283.196,00)

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por el secretario, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 129, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 23 de SEPTIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria